

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 240/2021

Montevideo, 30 SEP 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 2018 y su modificativa de fecha 12 de noviembre de 2018, por la que se dispuso el pase de la señora funcionaria del Servicio Exterior, Mariana Vera Leiva, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en Japón, y transcurridos tres años desde la toma de posesión en dicho destino, su traslado a desempeñar funciones en la Representación de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: que la señora funcionaria del Servicio Exterior, Mariana Vera Leiva, asumió las funciones de su cargo en la Embajada de la República en Japón el 23 de enero de 2019, cumpliéndose el quinquenio de desempeño de funciones en el exterior el 23 de enero de 2024;-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 117 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, y en igual sentido, el artículo 32 de la Ley 19.841, de fecha 19 de diciembre de 2019, disponen que los funcionarios que sean destinados a cumplir funciones en destinos que presenten condiciones de vida particularmente difíciles lo harán por un período de tres años, transcurrido el cual tendrán derecho a ser trasladados a otro destino por igual período de tiempo; -----

II) que en informe de fecha 3 de setiembre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que la extensión del plazo máximo de seis años de permanencia en el exterior para los funcionarios destinados a cumplir funciones en destinos que presentan condiciones de vida particularmente difíciles, es de aplicación para los funcionarios que ya se encontraban cumpliéndolas al momento de la promulgación de la referida ley, incluso en el presente caso en virtud de que a la fecha en que la funcionaria del Servicio Exterior, Mariana Vera Leiva fuera designada a cumplir funciones en Japón, éste era considerado destino con condiciones de vida particularmente difíciles; -----

III) que corresponde modificar el período de permanencia de la señora Mariana Vera Leiva, en la Representación de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, hasta completar un período de permanencia de seis años en el exterior;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

30/10/88

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modificase el numeral 4° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre 2018, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en Japón, la señora Mariana Vera Leiva será trasladada a desempeñar funciones en la Representación de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza, hasta completar un período de seis años en el exterior."-----

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE PCU LUIS